



RADICACION No. 2009050707 FECHA 12/05/2009

**CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO (CCAA)**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD Y PRODUCTOS VARIOS DEL INVIMA, CERTIFICA QUE EL ESTABLECIMIENTO RELACIONADO A CONTINUACIÓN, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE DECRETO 4725 DE 2005 RESOLUCIÓN 4002 DE 2007, Y SEGÚN ACTA DE VISITA REALIZADA EN FECHA 7 DE MAYO DE 2009.

**1. ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR**

NOMBRE: JOMEDICAL LTDA.		
DIRECCIÓN: CARRERA 7 No. 124 – 25		
CIUDAD: BOGOTÁ	DEPARTAMENTO: Cundinamarca	PAÍS: COLOMBIA
TELÉFONO: 6226727		
NIT: 800088519-0		

**2. REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE: NELLY CECILIA VEGA CUELLO		
DIRECCIÓN: CARRERA 7 No. 124 – 25		
CIUDAD: BOGOTÁ	DEPARTAMENTO: Cundinamarca	PAÍS: COLOMBIA
TELÉFONO: 6226727		

**3. DIRECCIÓN TÉCNICA**

NOMBRE Y APELLIDOS: AICARDO VÁSQUEZ DAVID	
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 19.448.029 DE BOGOTÁ	

**4. ESTABLECIMIENTO DONDE SE ALMACENAN LOS PRODUCTOS**

NOMBRE: JOMEDICAL LTDA.
DIRECCIÓN: CARRERA 7 No. 124 – 25

**5. ACTIVIDAD AUTORIZADA**

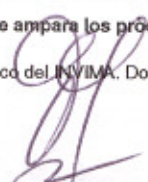
ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MEDICOS: EQUIPOS BIOMÉDICOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS*****
---

S.I. 129 – Bogotá D.C., 20 de mayo de 2009

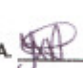
El presente Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) se expide en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 10 y 11 del Decreto 4725 de 2005 a los establecimientos importadores y comercializadores de dispositivos médicos. Este certificado será válido por cinco (5) años, a partir de su expedición, siempre y cuando el establecimiento conserve las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad con las que se emitió el concepto técnico FAVORABLE. De no mantenerse dichas condiciones, se entenderá que este Certificado perderá sus efectos jurídicos y la persona natural y/o jurídica a quien en su favor se haya otorgado, no podrá hacer uso del presente documento. En virtud de lo anterior, si en el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control, el INVIMA comprueba que el establecimiento no cumple con las condiciones técnicas y sanitarias que sustentaron la expedición del CCAA, procederá a aplicar las medidas sanitarias de seguridad correspondientes (Artículo 68 del Decreto 4725 de 2005).


Este certificado no sustituye el Registro Sanitario que ampara los productos autorizados en la presente certificación.

Todos los folios de este documento llevan sello holográfico del INVIMA. Documento válido únicamente en su original.

  
MIGUEL OSCAR MEDINA ÁLVAREZ  
Subdirector de Insumos para la Salud  
y Productos Varios



C.C. EXP DC-843  
Proyectó: IVETTE XIOMARA VELAZCO A.   
PROFESIONAL CONTRATISTA

VoBo: SOLEINY MARIN C.   
PROFESIONAL CONTRATISTA